

INFORME DEL SÍNDICO



Señores Accionistas de
PELAYO AGRONOMIA S.A.
CUIT N° 30-70920121-9
Avda. de Circunvalación Juan La Gioiosa N° 255
General Pico, La Pampa

Informe sobre los controles realizados como síndico respecto de los estados contables y la memoria de los administradores

Opinión

He llevado a cabo los controles que me imponen como síndico la legislación vigente, el estatuto social, las regulaciones pertinentes y las normas profesionales para contadores públicos, acerca de los estados contables de **PELAYO AGRONOMIA S.A.**, que comprenden los estados de situación patrimonial al **31 de julio de 2025**, de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo, así como las notas explicativas de los estados contables que incluyen un resumen de las políticas contables significativas, el inventario y la memoria de los administradores correspondientes al ejercicio finalizado en dicha fecha.

En mi opinión, los estados contables mencionados en el párrafo precedente, que se adjuntan a este informe y firmo a los fines de su identificación, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación patrimonial de **PELAYO AGRONOMIA S.A.** al **31 de julio de 2025**, así como sus resultados y el flujo de su efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

Asimismo, en mi opinión, la memoria de los administradores cumple con los requisitos legales y estatutarios, resultando las afirmaciones acerca de la gestión llevada a cabo y de las perspectivas futuras de exclusiva responsabilidad de la Dirección.

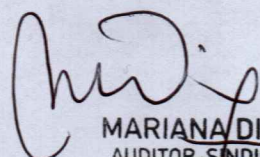
Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mis controles cumpliendo las normas legales y profesionales vigentes para el síndico societario, contempladas, entre otras, en la Ley General de Sociedades y en la Resolución Técnica N° 15, modificada por la Resolución Técnica N° 55, de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) la cual tiene en cuenta que los controles de la información deben llevarse a cabo cumpliendo con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de dicha Federación. Mis responsabilidades de acuerdo con las normas mencionadas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del síndico en relación con los controles de los estados contables y la memoria de los administradores.

He realizado mi auditoría de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de FACPCE. Dichas normas requieren que cumpla con los requisitos de independencia y las demás responsabilidades de ética de conformidad con los requerimientos del código de ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Pampa y de la RT N° 37.

Dado que no es responsabilidad del síndico efectuar un control de gestión, la revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva de los administradores.

Asimismo, con relación a la memoria de los directores correspondiente al ejercicio terminado el **31 de julio de 2025** he verificado que contiene la información requerida por el artículo 66 de la Ley General Sociedades y otra información requerida por los organismos de control y,


MARIANA DIEZ
AUDITOR-SÍNDICO
CONTADOR PÚBLICO NACIONAL
CPCE-LP T° IX F° 50

en lo que es materia de mi competencia, que sus datos numéricos concuerdan con los registros contables de la Sociedad y otra documentación pertinente.

Dejo expresa mención que soy independiente de PELAYO AGRONOMIA S.A. y he cumplido con los demás requisitos de ética de conformidad con el código de ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Pampa y de las RT N° 15, modificada por la Resolución Técnica N° 55, y 37 de FACPCE. Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión.



Responsabilidades de la Dirección de PELAYO AGRONOMIA S.A. en relación con los estados contables

La Dirección de PELAYO AGRONOMIA S.A. es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrección significativa.

En la preparación de los estados contables, la Dirección de PELAYO AGRONOMIA S.A. es responsable de la evaluación de la capacidad de Dirección de PELAYO AGRONOMIA S.A. para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, en caso de corresponder, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si la Dirección tuviera intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no existiera otra alternativa realista.

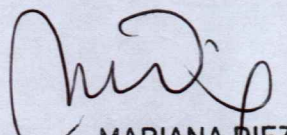
Respecto de la memoria los administradores son responsables de cumplir con la Ley General de Sociedades y las disposiciones de los organismos de control en cuanto a su contenido.

Responsabilidades del síndico en relación con la auditoría de los estados contables y la memoria de los administradores.

Mis objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados contables en su conjunto están libres de incorrección significativa debida a fraude o error, que la memoria cumple con las prescripciones legales y reglamentarias y emitir un informe como síndico que contenga mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la RT N° 37 de FACPCE siempre detecte una incorrección significativa cuando exista. Las incorrecciones, debido a fraude o error, se consideran significativas si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados contables y el contenido de la memoria en aquellos temas de mi incumbencia profesional.

Como parte de los controles sobre los estados contables, empleando normas de auditoría de conformidad con la RT N° 37 de FACPCE, aplico mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante mi actuación como síndico. También:

- a) Identifico y evalúo los riesgos de incorrección significativa en los estados contables debida a fraude o error., diseño y aplico procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtengo elementos de juicio suficientes y adecuados para proporcionar una base para mi opinión.
- b) Obtengo conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos que sean apropiados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad.
- c) Evalúo si las políticas contables aplicadas son adecuadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Dirección de PELAYO AGRONOMIA S.A.
- d) Concluyo sobre lo adecuado de la utilización por la Dirección de PELAYO AGRONOMIA S.A., del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándome en los elementos de juicio obtenidos, concluyo sobre si existe o no una


MARIANA DIEZ
AUDITOR-SÍNDICO
CONTADOR PÚBLICO NACIONAL
CPCE - P T° IX F° 50

incertidumbre significativa relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas importantes sobre la capacidad de Dirección de PELAYO AGRONOMIA S.A. para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluyo que existe una incertidumbre significativa, se requiere que llame la atención en mi informe como síndico sobre la información expuesta en los estados contables o en la memoria, si dicha información expuesta no es adecuada, que exprese una opinión modificada. Mis conclusiones se basan en los elementos de juicio obtenidos hasta la fecha de mi informe como síndico. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.



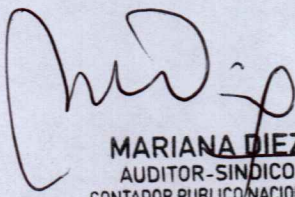
- e) Evalúo la presentación general, la estructura y el contenido de los estados contables, incluida la información revelada, y si los estados contables representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logren una presentación razonable.
- f) Informo que sobre la salvedad incluida en el Informe de Auditoría respecto de que la sociedad ha aplicado las normas de la R.T. 22 (Normas aplicables a la actividad agropecuaria), excepto en la exposición del Estado de Resultados Especial, en función de que existen limitaciones en cuanto a la información referida a los resultados vinculados con la actividad, sin afectarse cuantitativamente el resultado final del mencionado período.
- g) Me comunico con la Dirección de PELAYO AGRONOMIA S.A. en relación con, entre otras cuestiones, la estrategia general de la planificación y ejecución de mis procedimientos de auditoría como síndico y los hallazgos significativos en mi actuación como responsable de la fiscalización privada, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada en el transcurso de mi actuación como síndico.

También proporciono a la Dirección de PELAYO AGRONOMIA S.A. una declaración de que he cumplido los requerimientos de ética aplicables relacionados con mi independencia.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- a) Según surge de los registros contables de PELAYO AGRONOMIA S.A., el pasivo devengado al 31 de julio de 2025 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a \$ 105.482.378,31 y no era exigible a esa fecha.
- b) He aplicado los procedimientos sobre prevención del lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo, previstos en la normativa vigente.
- c) Los estados contables adjuntos y el correspondiente inventario surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- d) En el desempeño de mi función considero haber cumplido con mis deberes como síndico conforme lo prescribe la Ley General de Sociedades y el estatuto social.
- e) He constatado la constitución de las garantías de los directores previstas en la legislación.
- f) Conforme a lo establecido por el Artículo 32° del Código Fiscal de la Provincia de La Pampa, informo que no existe pasivo devengado al 31 de julio de 2025 en concepto de Impuesto a los Ingresos Brutos en la jurisdicción de la Provincia de La Pampa.

Ciudad de General Pico, 1 de octubre de 2025


MARIANA DIEZ
AUDITOR-SINDICO
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
CPCE-P T° IX F° 50



CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS A
ECONOMICAS DE LA PAMPA

0275368
CE DO SI CI TR SE OC



CERTIFICA: que la firma inserta en la presente documentación, se corresponde con la que el
CONTADOR PUBLICO DIEZ, MARIANA
(T° 9 F° 50), tiene registrada en este Consejo, según control formal macroscópico y que se han
realizado los controles de matrícula vigente y de cumplimiento de requisitos formales del
informe profesional, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la tarea
profesional.

CERTIFICACIÓN N° 628 / 2025 Boleta de Depósito N° 319734.

DEL GRAL. PICO, La Pampa, República Argentina 08/10/2025

275368



CPN

CPN Carolina Edit Roggero
Secretaria Técnica
Consejo Prof. de Cs. Econ. de L.P
Delegación General Pico

MARIANA DIEZ
AUDITOR SINDICO
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
C.A.B. P. 719 F. 50